

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, según se indica en la promulgación si día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de esta Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0'50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 11 de 11 Enero.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 109.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama dice á este Gobierno lo siguiente:

«El Ministro de la Guerra interesa se prevenga V. S. que debe permitir el embarque para Melilla de obreros que vayan á trabajar en las obras del puerto y estaciones de despiejamiento aunque no lleven las treinta pesetas en metálico que hasta ahora se les exigía según Real orden de 7 Julio último, la cual en suspenso en vista de la carencia de brazos y la urgencia de dichos trabajos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 12 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José Maestro.

Número 105.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

Circular.

El Director del Manicomio provincial me participa que el presunto demente Ginés Ramos Collados, natural de Aguilas, se fugó de di-

cho Establecimiento benéfico el día 9 del actual.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á su busca y en caso de ser habido, el Alcalde del término respectivo dispondrá su traslado al Manicomio, dándose cuenta de ello.

Murcia 11 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José Maestro.

Número 103.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Automoviles

Don Trinidad Lozano Pérez, ha presentado en este Gobierno instancia solicitando autorización para establecer un servicio público de viajeros entre los Baños de Fortuna y Murcia y viceversa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918.

Murcia 10 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José Maestro

Número 49.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Automoviles

Don Juan Pérez Puente, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público de viajeros y mercancías, por medio de vehículos de motor mecánico entre Lorca (Murcia) y Vélez Rubio (Almería).

Lo que á los efectos prevenidos en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 2 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José Maestro

Número 72.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Circular

Llama extraordinariamente la atención el número de expedientes que vienen siguiéndose á los Maestros de escuelas nacionales por ausentarse de sus destinos oficiales sin la debida licencia, ocasionando con ello grandes perjuicios á la enseñanza; y considerando que tal abuso pudiera obedecer en parte á la tolerancia de las Autoridades locales encargadas de velar por la escuela de la niñez.

Esta Presidencia advierte á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia el más exacto cumplimiento del núm. 1.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y lo dispuesto en el número 5.º de mi circular de 16 de Abril último, inserta en el Boletín Oficial de 21 del mismo.

Asimismo les recuerdo por última vez, cumplan lo que dispone mi citada circular en su núm. 1.º, bien entendido que de no hacerlo antes del 31 del corriente mes quedan conminados con la multa de 250 pesetas.

Murcia 7 de Enero de 1922.—El Gobernador Presidente, **José Maestro.**—El Vocal Secretario, **Angel Martín.**

Número 74.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 19.621 para la mina «San Antonio», del término de Abanilla, incoado en 18 de Octubre de 1919, por D. Juan Marcos Pacheco, vecino de dicha población, se ha dictado con fecha 6 de Julio del corriente año el siguiente

Decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna, con seis pertenencias la mina de mineral indeterminado llamada «San Antonio», objeto de este expediente número 19.621, vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se devolvase la carta de pago para su unión á la orden de devolución del correspondiente depósito, para el abono de la cuenta rendida por el

Ingeniero D. Bernardino Rolandi, de fecha 30 del pasado Junio y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—El Gobernador, **José Maestro.**»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al citado D. Juan Marcos Pacheco, que carece de representante legal en esta capital y cuya ratificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

Murcia 31 de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, **Francisco Ferrer.**

Número 92.

6.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Aprovechamientos de leñas bajas.

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar las primeras subastas del aprovechamiento de leñas bajas en las Alcaldías respectivas, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en este Boletín Oficial del día 5 de Septiembre último y á lo que consta en el referido estado, admitiéndose proposiciones á cada uno de los distintos lotes en él consignados, ateniéndose los señores Alcaldes á lo que previenen las condiciones segunda á quinta del pliego de las reglamentarias que precisan el modo y forma en que deben efectuarse y admitir las proposiciones.

En caso de quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas diez días después de las primeras á igual hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento será el comprendido desde la expedición de la licencia hasta el día 30 de Septiembre próximo.

Murcia 21 de Diciembre de 1921.—El Inspector, **Emilio de Carles.**

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas bajas

SITUACION	Número y denominación del monte.	Pertenencia.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas.	Lotes.	TASACION	Cantidad que el rematante ha de abonar para pago de indemnizaciones.	Fecha de la primera subasta.
				Estéreas.		Pesetas.	Pesetas.	
Pueblo.								
Calasparra.	2—Lomas de la Virgen.	Estado.	N. Barranco de la Calera y del Prado; E. Barranco de Enmedio y Loma de la Granja; S. desde el mojón número 36 al núm. 47, y O. desde el mojón núm. 47 al núm. 53.	300				
Id.	3—Sierra del Molino.	Id.	N. Río Segura y cultivo de particulares; E. montes del Estado; S. Cote del Llano de particulares, y O. montes del Estado.	3.150	1.º	1.364	436'57	20 Enero á las once horas.
Id.	4—Sierra y Serrata del Puerto y Peñatejo.	Id.	N. montes de particulares; E. montes del Estado; S. terrenos particulares y vía férrea, y O. montes del Estado.	3.370				
Caravaca.	6—Las Cabezuelas, Barranco Blanco, El Sopalpo, Lomas de la Cañada del Catalán y Cuesta de Lorca.	Id.	N. Barranco de la Calera; E. Cuesta de la Pedrera; S. Barranco Blanco, y O. terrenos montuosos y labrados de particulares.	1.300				
Id.	8—Cerro del Moral y el Hornico.	Id.	N. terrenos labrados de particulares; E. Loma de Calderón; S. Cumbres del Cerro del Moral, y O. Hoya de José Antonio.	400				
Id.	10—Lomas del Medio, Los Humeros, Los Cueros, El Saltador y Ramblitas.	Id.	N. Rambla de Pamiel y terrenos particulares; E. Collado de la Malena; S. terrenos y montes particulares, y O. Collado del Saltador.	800				
Id.	12—Llano de Bejar, Los Enebrales, Casa del Vicario y Cuava del Valero.	Id.	N. Lindero de la Barquilla; E. terrenos particulares; S. montes particulares, y O. Collado del Atejo.	300				
Id.	13—Majada de las Vacas, Loma Alta y Piedra de los Legartos.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Collado de los Grederos; S. terrenos particulares, y O. Barranco de los Enebrales.	360	2.º	1.286	416'68	31 Enero á las once horas.
Id.	16—Pago de las Salinas y Cuerda de las Yeguas.	Id.	N. terrenos particulares; E. Barranco de los Hundidos; S. montes de las Salinas, y O. Collado de la Vieja y montes particulares.	560				
Id.	18—Sierra de las Caleras.	Id.	N. La Vice; E. La Sillica; S. Morra del Charco, y O. Villanas.	350				
Id.	22—Umbria de la Sierra de Mojantes.	Id.	N. terrenos montuosos de particulares; E. Piedra de la Rubia; S. Cumbres de la Sierra, y O. Collado y Piedra de la Percha.	360				
Id.	23—Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcaderos y Peyos.	Id.	N. Collado del Gavilán; E. montes de Gollán; S. Collado de las Yeguas, y O. Barranco del Barreno.	1.500				
Cahugin.	24—Coto-Real.	Id.	N. Cordillera del Pino de la Virgen; E. Barranco del Rincón-Oscuro á la Morra-Alta; S. Solana de Jabenero hasta la Hoya del Patio, y O. Collado del Charco y camino de Valdolpino.	1.000	3.º		137'00	30 Enero á las doce horas.

Id.	32—Barrancos de Italia, Rincónes del Gato, Cuchillos de la Labia y otros.	Al pueblo.	N. Ramba de Sahacejo; E. Hoya Lóbrega; S. Mera de la Plata, y O. Las Ciperas y Collado de la Lavía.	1.200	4.º	1.260	410'05	31 Enero á las doce horas.
Id.	33—Cabezos de las Senadas y del Rayo, Cabeceo del Trigo y del Hercajo.	Id.	N. Coto de la Encomienda; E. Barranco del Salador; S. término municipal de Mula, y O. terrenos particulares por el Arroyo Hurtado.	400	5.º	300	163'00	31 Enero á las once horas.
Id.	34—Ramba de Gilico y los Cambros.	Id.	N. Lomas de la Javalina; S. perimetro del monte y particulares; y O. Loma de la Casa de Ciudad y perimetro del monte.	2.500	6.º	220	142'20	30 Enero á las once horas.
Id.	35—Las Ruedas, Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y Las Reñas.	Id.	N. hacienda Fuente del Abad; E. Arroyo de Burete ó Barranco del Cerreo; S. carretera de Murcia á Caravaca, y O. Campillo y la Muela de Pati.	500	7.º	252	150'52	28 Enero á las once horas.
Id.	36—Sierra del Burete, del Gavilán, Loma de la Ramba del Medio y del Molinero.	Id.	N. perimetro del monte desde el Collado de la Erica á la Fuente del Piojo; E. Ramba del Medio y Coto-Real hasta el Collado del Charco; S. Coto-Real hasta el principio de la finca los Almendricos, y O. Barranco de la Erica.	900	8.º	180	131'80	31 Enero á las doce horas.
Id.	37—Sierra del Quipar y Umbria del Campanario.	Id.	N. Sierra de Quipar y As de Cepas; E. hacienda la Hoyaleja; S. Umbria del Campanario lindero con el Coto el Robledar, y O. Collado de la Mariada y de la Pariera.	400				
Id.	38 Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	Id.	N. Solana de Romero por el Barranco de las Hoyuelas; E. término de Buias; S. Ramba del Sahacejo, y O. Solana de Jabonero y Coto-Real.	400				
Abarán.	40—Sierra de la Pila.	Id.	N. Límites del monte; E. Barrancos del Sorde y de la Tinajica hasta la cumbre; S. Cumbre de la Sierra, y O. Límites del monte.	1.500				
Blanca.	42—Sierra de la Pila.	Id.	N. Cumbre del monte y término de Abrán; E. Aprovechamiento del año anterior; S. Barranco de particulares y término de Yecla, y O. Barranco de los Y-seros, Piedra Bermeja y monte de particulares.	1.100				
Fortuna.	53—Cerro de las Carboneras.	Id.	N. terrenos de particulares; E. término de Abanilla; S. terrenos particulares, y O. terrenos de particulares y monte núm. 54.	500				
Id.	55—Puntales de Sánchez.	Id.	N. terrenos de particulares; E. término de Abanilla, S. y O. Barranco del Infierno y monte núm. 68.	3760				
Ojós y Villanueva.	64—El Cajar.	Id.	N. Umbria del Rincón de la Cuesta Alta y Senda de Carcollin; E. Collado de las Pulgas; S. Cuerda de los Lizos y monte núm. 66, y O. Idem y término de Ribote.	2300				
Id.	65—Coronas y Cotos.	Id.	N. Cuevas del Campillo; E. Cuerda de Peña Bermeja; S. Cerro de la Malla, y O. cultivos de particulares.	300				
Id.	66—La Solana.	Id.	N. Casa de Paterna á la cumbre de la Sierra; E. cultivos de particulares; S. Senda de la Cuesta de Palanca, y O. divisoria ó cumbre del monte.	300				

6.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALCANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Pinos maderables.—Abarán.

Anuncio.

El día 31 de Enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia de Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de mil quinientos doce pinos, marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número cuarenta del Catálogo, dentro del cuartel de cincuenta hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, divisoria del Barranco de Valcárcel y cauce del Llano de las Vacas; Este, con parte del aclaro y acantilado del Barranco de Valcárcel; Sur, senda del Llano de las Vacas, y Oeste, senda, vertientes y cauce del Barranco de las Vacas, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente trescientos dos metros cúbicos de madera y novecientos seis estereos de leñas gruesas y r.m.j., bajo el tipo de tasación de siete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de doce meses, contados desde la expedición de la licitación, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en este Boletín Oficial del día cinco de Septiembre último.

El remataste entregará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas noventa céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de señalamiento, marquee y cubicación de árboles y leñas, «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de cinco de Febrero de mil novecientos nueve.

Madrid 21 de Diciembre de 1921.
—El Inspector, Emilio de Carles.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estufa de Moratalla de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí

quien lo desee de las bases del concurso.

Murcia 6 de Enero de 1922.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

SEXTA SECCION.

Número 2.566.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Damián Abellán Herrera, Oficial primero y Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa, por indisposición del propietario.

Certifico: Que entre los particulares que comprende el acta de la sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación municipal el día cuatro de los corrientes, se encuentra el del tenor siguiente:

«Por orden del Sr. Presidente se dió cuenta y lectura de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia núm. 2.474, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 1.º del actual, interesando el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, que impone a las Corporaciones municipales la obligación de hacer antes del día 10 de Diciembre la declaración de las vacantes de Concejales que existan, tanto ordinarias como extraordinarias, que hayan de ser sometidas en la próxima renovación bienal, cumpliendo lo preceptuado por el art. 45 de la ley Orgánica de Ayuntamientos.

Consultados los antecedentes que se creyeron pertinentes al caso, resulta; que los Concejales proclamados el día 4 de Noviembre de 1917 a quienes corresponde cesar, son los siguientes:

Distrito único.

- D. Gumersindo Cascales Carrillo.
- Francisco Tomás Ayala.
- Gabriel Martínez López.
- Juan de la Cruz Abenza Ruiz.
- Ernesto Carrillo Melgarejo.

Que por haber renunciado el cargo de Concejales el día 18 de Enero de 1920, D. Gumersindo Cascales Carrillo y D. Gabriel Martínez López, fueron cubiertas cuatro vacantes ordinarias y las dos extraordinarias producidas por las mismas en las elecciones celebradas el año 1920; resultando proclamados por el art. 29 de la ley Electoral, el día 1.º de Febrero de 1920, los señores D. Ernesto Ries Torrecillas, D. Evaristo Ramírez López, D. José Ruiz Rodríguez, D. Tomás Moreno Miñano, D. Antolín Abellán Ramírez y D. Domingo Salinas Carrillo, por lo que ha de practicarse un sorteo entre los referidos seis señores, para determinar cuales vinieron a ocupar las dos vacantes extraordinarias, armonizando de esta forma los preceptos del art. 48 de la vigente ley Municipal y Real orden circular de 12 de Abril de 1883.

Enterada la Corporación acuerda por unanimidad declarar cinco vacantes de Concejales en esta villa, debiendo cubrirse las mismas en la próxima elección.

Que este acuerdo se haga inmediatamente público en esta localidad y que se remita certificación del mismo como se ordena al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Corresponde con su original a que me he referido. Y para que conste cumpliendo lo acordado, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Ulea a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Damián Abellán.—Visto bueno: El Alcalde, José Ruiz.

SITUACION	Número y denominación del monte.	Pertenencia.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas. Estereos.	Lotes.	TASACION Pesetas.	Cantidad que el rematante abonará para pago de indemnizaciones. Pesetas.	Fecha de la primera subasta.
Pueblo.								
Mula.	76—Carrizales y Peñarubia.	Al pueblo.	N. cultivos del Francés; E. Barranco del Francés por el Cabezo del Tragal al Barranco del Calvillo, y O. terrenos de particulares.	1.000				
Id.	77—Sierra de Pedro Ponce.	Id.	N. términos de Cebegin y Bullas; E. cultivos de particulares y monte; S. Barranco de los Parragás, y O. término de Lorca.	500				
Id.	78—Solana de Betó.	Id.	N. término de Ricote; E. Barranco del Rincón; S. Loma de la Solana de Bete, y O. terrenos de particulares.	300	9.º	760	281.95	28 Enero á las once horas.
Id.	79—Umbria de la Sierra de Espuña.	Id.	N. terrenos particulares y río Piliego; E. Cerónas, Piedra del Almirante y Redete; S. Barranco del Azal Bosque, y O. términos de Tetana y Lorca.	2.000				
Ulea.	—La Solana.	Id.	N. Coto de Minarro; E. Cuesta de los Clavos; S. Umbria del Cabezo de la Casa de la Navala, y O. término de Blanca.	200	10.º	40	58.74	30 Enero á las once horas.

Murcia 13 de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.—V.º B.º: El Inspector Jefe, Carlos.